



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

Publicación de las Bases y Anexos de la Convocatoria para la cobertura temporal de una plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)

Por Resolución de Alcaldía nº 2415/205/2025, de fecha 31 de noviembre de 2025, se han aprobado las Bases y Anexos que regirán la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) del Ayuntamiento de Gelves, con carácter interino por sustitución y jornada de 35 horas semanales, cofinanciada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, y las **Bases completas y sus Anexos** se insertan a continuación y estarán disponibles en el **Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gelves** (<https://sede.ayuntamientodegelves.es>) y en el **Portal de Transparencia Municipal**.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **10 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal, mediante contrato de interinidad por sustitución, de la plaza de Asesor/a Jurídico/a adscrita al Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) del Ayuntamiento de Gelves, a jornada completa de 35 horas semanales.

Funciones (D. 99/2022 y afines): atención y asesoramiento jurídico integral a mujeres (civil, penal, laboral, admva.), especial atención a víctimas de VG; solicitud de justicia gratuita y seguimiento de procedimientos; acompañamiento cuando proceda; informes, memorias y registros; coordinación interinstitucional (IAM, juzgados, FCSE, recursos especializados); apoyo jurídico al Área de Igualdad; participación en campañas, formación y sensibilización; y cuantas otras vinculadas al puesto. El puesto está cofinanciado por el Instituto Andaluz de la Mujer conforme al Decreto 99/2022 y a la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se regula el procedimiento de cofinanciación para la creación y mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía. El proceso selectivo se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con publicación en el BOP de Sevilla y en el portal de transparencia municipal, conforme a la normativa vigente, y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos

2. NORMATIVA APLICABLE.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria, les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, Ley 12/2007, de igualdad en Andalucía; Ley 13/2007, de medidas contra la violencia de género .Decreto 99/2022, de 7 de junio; Leyes 39/2015 y 40/2015; normativa de protección de datos; Orden de 25 de julio de 2023 Y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gelves y demás disposiciones vigentes.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- a) Ser español/a o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero/a en los supuestos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho.
- d) No haber sido separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- f) Cumplir con el artículo 14.2.b) y 5 del Decreto 99/2022: contar con al menos 200 horas de formación y 12 meses de experiencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos.

4. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) y autobaremación (anexo II), junto con la preceptiva documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación será de **10 días naturales** , contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP de Sevilla.

4.3. La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del de la Sede Electrónica Municipal (www.sede.ayuntamientodegelves.es)
- b) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud en soporte papel, en el Registro General Municipal sito en Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido S/N en Gelves.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos y la autobaremación conforme al modelo del Anexo II.

4.4. Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.

— Fotocopia de los requisitos exigidos en el punto 3., letra f) y g) .En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2.b) y 14.5 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, el personal técnico deberá contar con una formación mínima de 200 horas y una experiencia profesional mínima de doce meses en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entendiéndose incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

La experiencia profesional mínima exigida deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados o de funciones emitido por la Administración pública o entidad correspondiente, pública o privada, en el que consten expresamente las funciones desarrolladas en el ámbito de la igualdad de género o de la violencia de género, así como el periodo exacto de desempeño. Igualmente podrá acreditarse mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, siempre que del contenido de estos documentos se desprenda la realización de tareas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres o la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

— Autobaremación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, anexo II y que puedan ser justificados por el aspirante., en caso de no presentación de dicho documento (Anexo II) no serán baremados en la fase del concurso.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

— Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, (35 euros) que se encuentran fijados en las correspondientes ordenanzas fiscales (BOP nº236 de 11 de octubre de 2021). Su cuantía se podrá ingresar en una de estas entidades a nombre del Ayuntamiento de Gelves: La cuenta bancaria donde se deberá hacer el ingreso es: Banco Santander. ES48.0030.5329.2003.7510.0273

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.5. En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Ayuntamiento.

4.6. Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesado/as deberán ser justificados con fotocopia de la documentación y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado correspondiente no se valorarán. Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados, grapados y numerados, caso de no ser entregados así, no serán baremados y se rechazará su admisión.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará la siguiente documentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con la correspondiente fotocopia del título, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Los cursos, certificación o título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso con la indicación del número de horas

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

• La experiencia en la Administración, certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica o bien mediante contrato e informe de vida laboral expedido por la seguridad social , no serán tenidos en cuenta servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral .

4.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

5. RELACIONES CON EL / LA CIUDADANO/A.

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la sede electrónica del Ayuntamiento www.sede.ayuntamientodegelves.es toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

6. ADMISITON DE PERSONAS ASPIRANTES .

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución, declarando aprobada de forma provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es), señalándose un **plazo de 3 naturales** para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante escrito ante el órgano convocante.

De no presentarse reclamación a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Los errores en la consignación de datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de parte en cualquier momento del proceso selectivo.

6.2 Finalizado dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sede.ayuntamientodegelves.es)

6.3 La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as incluirá al menos sus apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión.

7 . TRIBUNAL CALIFICADOR .

El proceso será valorado por una Comisión de Valoración conforme al artículo 60 del TREBEP, con composición predominantemente técnica, paritaria y de nivel igual o superior al exigido. Sus decisiones se adoptarán por mayoría y se ajustarán a los principios de imparcialidad, profesionalidad y transparencia.Se abstendrán y podrán ser recusados en los casos previstos en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El sistema de selección será el de CONCURSO DE MÉRITOS. La puntuación máxima total será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 6 puntos):

- 0,04 puntos por mes como Asesor/a Jurídico/a en CMIM o centro cofinanciado por el IAM (máx. 5

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

puntos).

- 0,02 puntos por mes en otra Administración Pública como Asesor/a Jurídico/a (máx. 1 punto).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computaran como mes.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 4 puntos):

- Cursos oficiales u homologados relacionados con igualdad, violencia de género o derecho de familia, según horas:

* 0-10 h: 0,05 ptos. * 11-20 h: 0,10 ptos. * 21-100 h: 0,20 ptos. * >100 h: 0,50 ptos.

- Máster universitario oficial o propio en materias relacionadas: 1 punto.

Solo se valorarán los méritos incluidos en la autobaremación y acreditados documentalmente.

No se valorarán materias transversales como informática, idiomas o prevención de riesgos laborales.

Tampoco cursos sin acreditación de horas ni de entidad emisora

9ª.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en la puntuación final, tendrá preferencia quien obtenga mayor puntuación en experiencia profesional. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público ante la Comisión.

10ª.- PROPUESTA Y BOLSA DE EMPLEO.

La Comisión elevará propuesta de contratación a favor de la persona con mayor puntuación. Se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 5 puntos, con vigencia hasta que se convoque una nueva.

11ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará como interinidad por sustitución de la titular del puesto, a jornada completa de 35 horas semanales, con duración hasta la reincorporación de la persona sustituida o la finalización de la causa que lo motive.

12ª.- RECURSOS.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses desde su publicación.

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

D./D^a. _____
con DNI nº _____,
domicilio en _____,
código postal _____, municipio _____,
teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE:
Que habiendo sido publicada la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de **concurso de méritos**, de una **plaza de Asesor/a Jurídico/a** del **Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)**, conforme a las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº ____/2025,
y estando en posesión de los requisitos exigidos,

SOLICITA:
Ser admitido/a a dicha convocatoria y participar en el proceso selectivo.

- A tal efecto acompaña la siguiente documentación:**
1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
 2. Fotocopia de la titulación exigida (Grado o Licenciatura en Derecho).
 3. Documentación acreditativa de formación (certificados, diplomas).
 4. Documentación acreditativa de experiencia profesional (vida laboral, contratos, certificados de funciones).

Y para que conste, firma la presente solicitud en Gelves, a ____ de _____ de 2025.
Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO II

ANEXO II – MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Apellidos y nombre: _____
DNI: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos)

Entidad / Centro	Puesto desempeñado	Periodo trabajado	Puntuación (0,04 o 0,02 pts/mes)
------------------	--------------------	-------------------	----------------------------------

Puntuación máxima total por experiencia profesional: 6 puntos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 4 puntos)

Entidad organizadora	Denominación del curso / máster	Duración (horas o créditos)	Puntuación
----------------------	---------------------------------	-----------------------------	------------

Puntuación máxima total por formación complementaria: 4 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMADA: _____ puntos (máx. 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Declaro bajo mi responsabilidad que los méritos aquí relacionados son veraces y están debidamente acreditados documentalmente. Asimismo, soy consciente de que la falta de presentación de la documentación justificativa o la inexactitud de los datos consignados podrá suponer la exclusión del proceso.

En _____, a ____ de _____ de 2025
Fdo.: _____

Gelves, a ____ de _____ de 2025
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación	PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/10/2025 12:30:41
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PaBBgUbbDUAKqJ6kZpq/tA==		

